



**ACUERDO DE CONCEJO N°310-2023-SO-CM/MDH**

Huaura, 31 de agosto de 2023

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA**

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°016-2023-SO/MDH, de fecha 31 de agosto del 2023;

**VISTO:**

El pedido realizado por el Regidor Juan Mandamiento Nicho, la cual pide que se asesore al Centro Poblado de Desagravio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es **atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;**

Que, el Regidor Juan Mandamiento Nicho, la cual pide que se asesore al Centro Poblado de Desagravio;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 31 de agosto del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el pedido del Regidor Juan Mandamiento Nicho, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### ACUERDAN:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el pedido del Regidor Juan Mandamiento Nicho, la cual pide que se asesore al Centro Poblado de Desagravio.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, al regidor Juan Mandamiento Nicho, identificado con Documento Nacional de Identidad N°15657335.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL

